

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

DECRETO N° 833

30 AGO. 1988

MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTE

Santiago, 21 JUL 1988

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el señor Gobernador Provincial de Concepción, por el señor Subsecretario del Interior, por el señor Fiscal de la Oficina de Planificación Nacional y por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO :

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO-BIO", con domicilio en la provincia de Concepción, Octava Región del Bío-Bío.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de junio de 1985, 22 de septiembre de 1987 y 14 de junio de 1988, otorgadas ante los Notarios Públicos de Concepción, don Humberto Enriquez Fródden, la primera, don Manuel Córdova Navarrete, suplente del anterior, la segunda, y don Francisco Molina Valdés, la última, respectivamente.

3.- La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N°349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HUGO ROSENDE SUBIABRE
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
Le saluda atentamente

LUIS MANRIQUEZ HEYES
Subsecretario de Justicia

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO-BIO"

Santiago, 21 de Julio de 1988. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 833. — Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia

N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el señor Gobernador Provincial de Concepción, por el señor Subsecretario del Interior, por el señor Fiscal de la Oficina de Planificación Nacional y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decretó:

1. — Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación para la Regionalización del Bio-Bío", con domicilio en la provincia de Concepción, Octava Región del Bío-Bío.

2. — Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de junio de 1985, 22 de septiembre de 1987 y 14 de junio de 1988, otorgadas ante los Notarios Públicos de Concepción, don Humberto Enriquez Fródden, la primera, don Manuel Córdova Navarrete, suplente del anterior, la segunda, y don Francisco Molina Valdés, la última, respectivamente.

3. — La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Luis Manriquez Reyes, Subsecretario de Justicia.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTE
PERSONAS JURIDICAS
11.7.88

TRAMITADO

RECIBIDO
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE RAZON

PART. GOB.	
PART. INT.	
PART. EXT.	
DEP. CENTRAL	
DEP. REGIONAL	
DEP. COMERCIO Y NAC.	
DEPART. AERONAUTICA	
DEPART. MARITIMO	
DEPART. U. Y T.	
DEPART. MINICIP.	

REFRENDACION

REP. POR S.	
REP. POR C.	
REP. POR E.	
REP. POR F.	
REP. POR G.	
REP. POR H.	
REP. POR I.	
REP. POR J.	
REP. POR K.	
REP. POR L.	
REP. POR M.	
REP. POR N.	
REP. POR O.	
REP. POR P.	
REP. POR Q.	
REP. POR R.	
REP. POR S.	
REP. POR T.	
REP. POR U.	
REP. POR V.	
REP. POR W.	
REP. POR X.	
REP. POR Y.	
REP. POR Z.	

- DISTRIBUCION (T)
- Contraloría
 - 07
 - Intendencia-VIIIa.
 - Gobernador Prov. Concepción
 - Subs. Interior
 - Sr. Fiscal ODEPLAN
 - C.D.E.
 - Diario Oficial
 - HERNAN TRONCOSO L.
 - TUCAPEL-504 PISO-3

CONFORME A SU ORIGINAL



REP: 23.

" A C T A DE CONSTITUCION DE CORPORACION ".= " CORPORACION =
PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO = BIO ".=*****
EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a = c i n c o = de Junio =
de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, HUMBERTO ENRIQUEZ
FRODDEN, Abogado, Notario Público Titular de este Departamen=
to con oficio en calle San Martín setecientos noventa y cua =
tro comparece don : HERNAN TRONCOSO LARRONDE., Abogado, ca =
sado, cédula de identidad y Rut número tres millones ochocien=
tos doce mil ochocientos noventa y seis raya cinco, domicilia=
do en Concepción, calle Tucapel quinientos cuatro, Piso Ter=
cero, chileno, mayor de edad, quien acreditó su identidad con
la cédula anotada y expresa: Que debidamente facultado viene
en reducir a escritura pública el Acta de Constitución de Cor=
poración., "Corporación para la Regionalización del Bío = Bío",
cuyo tenor literal es el siguiente: " En Concepción, a 24 de
abril de mil novecientos ochenta y cinco siendo las 19,15 ho=
ras se lleva a efecto en el Club Concepción con la asistencia
de las personas que se individualizan y firman al final de la
presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el
objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una
corporación de derecho privado denominada Corporación para la
Regionalización del Bío = Bío.= Preside la reunión don Clau=
dio Lapostól Maruéjouis y actúa como Secretario don Enrique =
Martín Hardessen, después de un amplio debate, los asistentes
acuerdan unánimemente constituir la corporación, adoptándose
los siguientes acuerdos: P R I M E R O:= Aprobar los estatu=
tos por los cuales se regirá la Corporación para la Regiona=
lización del Bío = Bío, cuyo texto es el siguiente: ESTATUTOS
DE LA CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO.=
TITULO
LO I.= Nombre, objeto, domicilio y duración: Artículo 1.=



titúyese por este acto una Corporación de Derecho Privado que se denominará CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO, que se regirá por los presentes estatutos y en su silencio = del Libro Primero por lo dispuesto en el Título XXXIII del Código Civil y en el Reglamento sobre Personalidad Jurídica correspondiente.= Artículo 2.= La Corporación no perseguirá fines de lucro y su objeto será promover la regionalización y la descentralización del País, para lograr un desarrollo armónico y justo de Chile, canalizando, impulsando y planteando ante las autoridades que corresponda, las inquietudes de la Comunidad sobre dicho proceso.= Artículo 3.= Para lograr dicho objeto, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa y constituya limitación alguna, la Corporación, tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Crear conciencia y difundir la necesidad de regionalizar y descentralizar. b) Velar por la realización de los principios de la política de regionalización del País, que garantice el desarrollo equilibrado de las regiones, c) Trabajar por el desarrollo de la Región del Bío Bío en su conjunto, tomando en cuenta las condiciones naturales del territorio, sus recursos humanos, y las necesidades de la Comunidad. d) Impulsar los aspectos educacionales y culturales que destaquen los valores regionales y mejorar las condiciones en que se desenvuelve la formación y la educación de niños, jóvenes y adultos. e) Promover las posibilidades de cooperación en todos los aspectos entre las provincias y las comunas de la Región. f) Propender a la descentralización de la empresa privada y de los servicios públicos del Estado. = Propiciar el traslado a las regiones de las gerencias generales y direcciones de empresas e instituciones instaladas en la Región. g) Reforzar los programas existentes y elaborar =

Programas nuevos de inversión regional, destinados a crear polos de crecimiento y desarrollo, velando por su productividad y posibilidades suficientes de empleo. h) Contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura atrasadas o desfavorables al progreso de la Región. i) Sugerir políticas tributarias que incentiven la regionalización. j) Proponer sistemas de distribución de la inversión pública en el País, que aseguren a las regiones disponer de los recursos económicos necesarios, considerando su contribución a los ingresos de la Nación. k) Obtener que las autoridades regionales participen en las decisiones del Gobierno y se les delegue el poder efectivo para realizar su labor, asegurándoles una permanencia razonable en su cargo. l) Realizar todas aquellas acciones encaminadas al mejor logro de los fines propuestos. = Artículo 4. =

Para todos los efectos legales, el domicilio de la Corporación será la comuna de Concepción, provincia de Concepción de la Región del Bío-Bío, sin perjuicio de la facultad del Directorio de establecer sucursales, agencias o filiales en otros lugares del país. Artículo 5. = La duración de la Corporación será indefinida, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que le conceda personalidad jurídica. = TITULO II. = De los Miembros o Socios: Artículo 6. =

La calidad de miembro se adquiere: a) Por suscripción del acta de constitución de la Corporación, y b) Por la aceptación por el Directorio de la solicitud de ingreso, debidamente patrocinada por un socio, una vez que la Corporación se encuentre constituida. El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso en la primera sesión que celebre después de presentada. = Artículo 7. = Podrán ser miembros de la Corporación las personas naturales o jurídicas que ejerzan ac-



tividades en la Región del Bío Bío. También podrán serlo personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades en otras regiones del país, y que deseen cooperar a los fines de la Corporación. Artículo 8. = Con el objeto de permitir a los miembros que lo deseen una mayor colaboración a los fines de la Corporación, se establecen cuatro categorías A, B, C y D. Según a la categoría a que pertenezcan, los miembros estarán representados en la Corporación por cuatro, tres, dos o una persona natural en total, respectivamente. Artículo 9. = Los miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes: =

a) Servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende; b) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijan; d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamento de la Corporación y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio. = Artículo 10. = Cualquiera de los miembros podrá retirarse de la Corporación, dando aviso por carta certificada al Directorio con una anticipación de dos meses por lo menos. El miembro que se retire de la Corporación, o deje de pertenecer a ella por cualquier otra causa, deberá cumplir con las obligaciones sociales hasta el momento en que pierda su calidad de tal. = Artículo 11. = El miembro que contraviniera gravemente los Estatutos o Reglamentos de la Corporación podrá ser eliminado de ella de acuerdo con el Reglamento que sobre esta materia apruebe la Asamblea General. = TITULO III. = Del Patrimonio. = Artículo 12. = El patrimonio de la Corporación estará formado por: a) Las cuotas de incorporación fijadas por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta del Directorio que deberá pagar cada =

miembro al ingresar a la Corporación; b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias obligatorias que acuerden las Asambleas Generales; c) Las cuotas o donaciones que voluntariamente destinaren a la Corporación los asociados; d) Las donaciones y subvenciones que terceros hicieren u otorgaren en favor de la Corporación; e) El producto de los bienes de la Corporación, y f) Las entradas de cualquier naturaleza que la Corporación percibiere a cualquier otro título distinto de los enunciados anteriormente. = Artículo 13. = Las cuotas ordinarias serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria una vez al año, a propuesta del Directorio y de acuerdo con las cuatro categorías a que los miembros pueden pertenecer. = Dichas cuotas no podrán ser inferiores al 5 % de un Ingreso Mínimo ni superior a dos Ingresos Mínimos. = Artículo 14. = La cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria anualmente, a propuesta del Directorio y no podrá ser inferior a un Ingreso Mínimo ni superior a diez Ingresos Mínimos. = Artículo 15. = Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria a propuesta del Directorio. = Se procederá a fijar una cuota de esta naturaleza cada vez que una Asamblea General lo acuerde, cuando las necesidades lo requieran. Estas cuotas se establecerán en proporción a las cuotas ordinarias fijadas para las distintas categorías de miembros. = TITULO IV. = De las Asambleas Generales. = Artículo 16. = La Asamblea General es la autoridad máxima de la Corporación y representa al conjunto de sus miembros. = Sus acuerdos obligan a todos sus miembros, siempre que se hubieren tomado en conformidad a los Estatutos y no fueren contrarios a la Ley, las buenas costumbres o el orden público. = Artículo 17. = Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordina-



rias.= Artículo 18.= Las Asambleas Generales Ordinarias se =
celebrarán una vez al año en los meses de abril o mayo, con=
vocadas al efecto por el Directorio.= Si por cualquier causa
no se celebre una Asamblea General Ordinaria en el tiempo
estipulado, la Asamblea que se cite posteriormente y que ten=
ga por objeto conocer de las mismas materias, tendrá en todo
caso el carácter de Asamblea General Ordinaria. A dichas Asam=
bleas corresponderá: a) Pronunciarse sobre el balance, la me=
moria y el informe de los inspectores de cuentas; b) Elegir =
los miembros del Directorio de acuerdo con los presentes Es =
tatutos; c) Designar anualmente dos personas para que actuen =
como inspectores titulares de cuenta, y dos suplentes. d) Fi =
jar las cuotas ordinarias y las de incorporación; e) Tratar =
y pronunciarse sobre cualquier asunto relacionado con los =
intereses, la marcha actual o futura de la Corporación, sus =
planes o programas, con su administración o la inversión de
sus recursos, a excepción de los que corresponda exclusiva=
mente a las Asambleas Extraordinarias. f) Designar Miembros =
Honorarios a personas que se hayan destacado por su dedica=
ción y actividad en pro de los objetivos de la Corporación.=

Artículo 19.= Las Asambleas Generales Extraordinarias se reu=
nirán cuando lo acuerde el Directorio o cada vez que lo so =
liciten al Presidente del Directorio, por escrito, miembros
de la Corporación que representen a lo menos 30 % del total
de los mismos. En estas Asambleas Extraordinarias únicamente
podrán tratarse las materias indicadas en la Convocatoria.=

Cualquier acuerdo que se tome sobre otras materias será nulo.=

Artículo 20.= Corresponde exclusivamente a la Asamblea Gene=
ral Extraordinaria tratar de las siguientes materias: a) De =
la reforma de los Estatutos; b) De la disolución de la Corpo=

1 ración; c) De la adquisición, enajenación o gravamen de los
2 bienes raíces de la Corporación. A las Asambleas donde se =
3 traten estas materias deberá concurrir un Notario que certi=
4 ficará la convocatoria, los poderes, los quorums y la efec =
5 tividad de los acuerdos de que den constancia las actas res =
6 pectivas. Los acuerdos sobre las materias a que se refiere =
7 este artículo deberán reducirse a escritura pública, que == =
8 suscribirá la persona o personas que la Asamblea General de=
9 signe. = Artículo 21. = La citación a Asamblea General Ordina=
10 ria o Extraordinaria se hará por carta dirigida a cada uno =
11 de los miembros, a los domicilios registrados en la Corpora=
12 ción, y por un aviso publicado por una vez, en un diario de=
13 Concepción, dentro de los 10 días que preceden al fijado =
14 para la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una
15 segunda reunión, cuando por falta de quorum no se lleve a =
16 efecto la primera. = Artículo 22. = El quorum para la consti=
17 tución de las Asambleas Generales sean Ordinarias o Extra =
18 ordinarias, será la mayoría absoluta de los miembros en =
19 ejercicio. No reuniéndose este quorum, se repetirá la convo=
20 catoria, y la Asamblea se constituirá con los que asistan =
21 y en ambos casos los acuerdos se tomarán por la mayoría ab=
22 soluta de los presentes. Sin embargo, sólo con el voto de =
23 los dos tercios de los asistentes podrá acordarse la refor=
24 ma de los Estatutos o la disolución de la Corporación. =====
25 Artículo 23. = La comparecencia a las Asambleas Generales de=
26 los miembros será a través de sus representantes, los que =
27 podrán delegar su comparecencia en otro representante del =
28 mismo u otro miembro, solamente. = Será suficiente la asis =
29 tencia de un representante para dar por asistente al miembro
30 por el cual concurre. = Cada representante tendrá derecho a =



un voto en las elecciones o votaciones que se efectuen.= Artículo
24.= De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asam=
bleas Generales, se dejará constancia en un Libro Especial de
Actas que será llevado por el Secretario o por quién haga =
sus veces. Estas Actas serán firmadas por el Presidente, por =
el Secretario o por quienes hagan sus veces, y además por =
dos de cuatro personas que designe la Asamblea de entre los =
asistentes.= En estas actas podrán los miembros asistentes a
la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus de=
rechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, =
constitución y funcionamiento de la misma.= Artículo 25.= Las
Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la
Corporación y actuará como Secretario el que lo sea del Di =
rectorio, o las personas que hagan sus veces.= Si faltare el =
Presidente, presidirá la Asamblea el 1er. Vicepresidente, =
en ausencia de ambos el 2º Vicepresidente y si faltaren los
tres el Director u otra persona que la Asamblea designe pa=
ra este efecto.= TITULO V.= Del Directorio.= Artículo 26.=
La administración y dirección superior de la Corporación co=
rresponderá a un Directorio formado por 15 personas.=Artículo
27.= Los directores durarán tres años en sus funciones, pu =
diendo ser reelegidos indefinidamente. La renovación del Di=
rectorio se hará por parcialidades de 5 directores cada año,
los que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria corres=
pondiente.= En las elecciones de directores cada representan=
te podrá anotar en su voto nombres, todos diferentes, en can=
tidad igual o menor al número de directores que se eligen, =
proclamándose elegidos los que en una misma y única votación=
resulten con el mayor número de votos, hasta completar el =
número de miembros del Directorio que deban elegirse.= En =

caso de empate se decidirá en votación especial y aparte.====

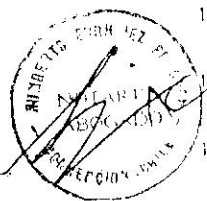
Artículo 28.= Para ser director se requerirá : a) Ser miembro de la Corporación o representante de la persona jurídica que tenga tal calidad. En este caso, si durante su período el director perdiera su calidad de representante de dicha persona jurídica cesará inmediatamente en el cargo, procediéndose a designarle reemplazante en la forma que más adelante se señale. b) Estar el socio al día en el pago de sus cuotas; c) No haber sido condenado por crimen o simple delito.= Artículo

29.= En caso de producirse alguna vacante en el Directorio por fallecimiento, ausencia, renuncia, imposibilidad de un director para el desempeño de su cargo u otro impedimento cualquiera, el Directorio le designará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte hasta la próxima elección. La ausencia injustificada a sesiones por más de tres meses producirá la vacante inmediata del cargo.=

Artículo 30.= El Directorio de la Corporación deberá, en la primera sesión que se efectúe después de su elección, designar de entre sus miembros, en votaciones separadas, un Presidente un primer Vicepresidente y un segundo Vicepresidente.==

El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación.= Artículo 31.= El quorum para que sesione el Directorio será de cinco de sus miembros en ejercicio, y los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes. = En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión.

Artículo 32.= El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Serán sesiones ordinarias las que se celebren en fechas preestablecidas, y extraordinarias las que se celebren fuera de ellas, cuando el Presidente lo estime necesario, o cuando lo soliciten a lo menos tres Directores, que



nes. deberán expresar el objeto de la reunión solicitada.=====

Artículo 33.= De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un acta que se leerá y aprobará en = la sesión siguiente. Los Directores deberán firmar las actas de las sesiones a que hubieren asistido.= Artículo 34.= Son atribuciones y deberes del Directorio : a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por la Corporación; b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; c) Elegir su Presidente, y Vicepresidentes; d) Fijar la oportunidad en que se celebrarán sus sesiones ordinarias.; e) Citar a Asambleas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias, en la forma y época que señalan estos Estatutos; f) Dictar los reglamentos internos que estime necesarios para el mejor funcionamiento de la Corporación; g) Cumplir los Acuerdos de las Asambleas Generales; h) Nombrar y remover al Gerente.=

Artículo 35.= Como administrador de los bienes sociales el Directorio estará facultado para comprar, vender, dar, tomar en arrendamiento, ceder, transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles; aceptar cauciones; otorgar cancelaciones y recibos; celebrar contratos de trabajo; fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósitos, de ahorro y crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar y cancelar cheques; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a las Juntas con derecho a voz y voto, conferir y revocar poderes; aceptar toda clase de herencia, legados o donaciones, contratar seguros, pagar las primas, =

aprobar liquidaciones de siniestros y percibir el valor de =
pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; estipular en =
cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones
que juzgue, y en general todos los elementos de la esencia,
de la naturaleza y accidentales de los mismos; anular, res =
cindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; po =
ner término a los contratos vigentes, por resolución, desa =
hucio o cualquier otra forma; contratar créditos con fines =
sociales, delegar en el Presidente, Gerente y en uno o más =
Directores las facultades administrativas y ejecutar todos
los actos que tiendan a la buena administración de la Cor =
poración.= Sólo por un acuerdo de una Asamblea General Extra =
ordinaria de Socios se podrá adquirir, gravar o enajenar bie =
nes raíces'.= TITULO VI.= Del Presidente.= Artículo 36.= Son
atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y extra =
judicialmente a la Corporación; b) Presidir las reuniones =
de Directorio y las Asambleas Generales de Socios; c) Con =
vocar a la Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de socios
cuando corresponda, de acuerdo con los Estatutos ; d) Eje =
cutar los acuerdos del Directorio; e) Velar por el cumpli =
miento de los Estatutos, Reglamento y acuerdos de la Corpo =
ración; f) Firmar la documentación propia de su cargo y =
aquella en que deba representar a la Corporación; g) Dar =
cuenta, en la Asamblea General Ordinaria de Socios que co =
rresponda, en nombre del Directorio de la marcha de la Ins =
titución y del estado financiero de la misma, y h) Las demás
atribuciones que determinen los Estatutos o que le confiera
el Directorio.= Artículo 37.= En caso de ausencia o impedi =
miento del Presidente será reemplazado por el Primer Vice =
presidente, en ausencia de éste por el Segundo Vicepresiden =



te y faltando ambos desempeñará el cargo el Director designado al efecto por lo demás.= No será necesario justificar ante =
terceros la ausencia del Presidente cuando sea reemplazado.=

TITULO VII.= Del Gerente.= Artículo 38.= Corresponderá al =
Gerente administrar y vigilar los servicios de la Corporación; ejecutar los acuerdos de la misma; informar al Directorio sobre la marcha de las actividades, actuar como Secretario =
del Directorio y de las Asambleas Generales, llevando las =
actas de sus respectivas sesiones; controlar las finanzas y =
vigilar la contabilidad de la Corporación. El Gerente estará además investido de todas las facultades que en él delegue el Directorio'.= De la disolución de la Corporación y destino

de sus bienes'.= Artículo 39.= La Corporación se disolverá por las causales que determinen las leyes y también podrá =
disolverse si así lo acordare los 2/3 de los asistentes en =
Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para este fin, con la debida aprobación del Presidente de la Re =
pública.= Disuelta la Corporación, sus propiedades pasarán a la institución similar o a la Universidad reconocida por el Estado, que tenga establecimientos en la Región del Bío =Bío, que acuerde la Asamblea General.= La liquidación y entrega =
de los bienes estará a cargo del último Directorio, el cual actuará conforme a las facultades que le otorga la Asamblea General.= ".= SEGUNDO:= El Directorio Provisorio y el Primero Definitivo serán designados de entre los socios constituyentes por el Intendente de la Octava Región, mientras se =
encuentren vigentes las disposiciones del decreto ley tres =
cientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones.= TERCERO: = Se confiere poder =
amplio al abogado don Hernán Troncoso Larronde, domiciliado

en Concepción, calle Tucapel quinientos cuatro, Piso tercero para solicitar a las autoridad competente la concesión de personalidad jurídica para esta corporación y la aprobación de estos estatutos, facultándolo además para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República estime necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la obtención de personalidad jurídica para esta corporación, estando facultado para delegar este mandato por simple instrumento público.= Se le faculta, además, para reducir este instrumento a escritura pública.= Hay firmas de los señores :
Nombre, cédula de identidad, Rut y firma de cada uno de los asistentes.= Consejo Zonal del Colegio de Ingenieros de Chile A.G.= representante Juan Villanueva M.= Anibal Pinto 372 Of. 21.= 82.249.309=2; Rostilav Chipine K.=Freire 658. Casilla 1222 Concepción. F. 22598. 2.612.762=9; Otto Weinert Segfarth.= Los Acacios 59. Rut 1.863.343 = 4.= Patricio Lynch = Gaete.= Anibal Pinto 372 = 43, Rut 4.038.137 = 6; Manuel Vicente G. B. Arana 1151, Rut: 2.960.899 = 7; Luis Salamanca = Estrada.= Avda. Inglesa 465 A ; Rut: 4.859.500 = 0; Cante = ras Lonco S.A. representado por Osvaldo Acosta C.= Colo Colo 755. F./ 23478 = 22348.= Rut: 94.410.000=8 ; 1.176.731 = 1 ; Alejandro Acuña González.= O'Higgins 630.= Rut: 1.858.830 = 7; Tomás Ortiz Suazo.= La Virgen 125.= Rut: 3.082.231 = 5; Carlos von Flessing B.= Janequeo 580.= 2.246.231=8; Hernán = Gouët Vallet=Cendre.= P. de Valdivia 1615 , Rut 1.694.353 =3
Guillermo Clericus Etchegoyen.= O'Higgins 1186., Rut: 1.819.669=7; Camara de Comercio de Concepción A.G. representado = por Arturo Della Torre Croffi., Barros Arana 871.L=8; 70.017.810=2; Camara de Comercio de Concepción, representado por =



Carlos Poch Sola.= Barros Arana 871=L=8 Rut: 70.017=810=2.;
 Camara de Comercio de Concepción A.G.= representado por Al-
 varo Cabello Cubillos. Barros Arana 871=L=8. Rut: 70.017.810=2
 Pontificia Universidad Católica de Chile Sede Talcahuano, re-
 presentado por Homero Larrain L.= Prat 88 Talcahuano Casilla
 127 Thno. Rut: 81.698.900 = 0; Cía. Siderúrgica Huachipato
 S.A. representado por René Gondonezu G. Casilla 1 =C Thno.
 Rut: 94.637.000=2.; Alvaro Troncoso Larronde.= Tucapel 504,
 Tercer Piso Casilla 1643, Rut: 3.176.551=K; Héctor Palacios
 Piña, Casilla 1643. Tucapel 504, 3er. Piso; Rut: 3.544.206=5;
 Hernán Troncoso Larronde.= Casilla 1643. Tucapel 504. Piso
 3er.P. Rut: 3.812.896=5; Enrique Matthei Jensen. Castellón
 241; Rut: 3.296.653=5; Pesquera Camanchaca.= representada =
 por Daniel Malfanti.= Isla Rocuant Thno Molo Blanco s-/h =
 Thno. Rut: 93.711.000=6; Alejandro Vergara Blanco.= Tucapel
 504, 3er. piso. Casilla 1643. Rut: 6.947.563=9; Automóvil =
 Club de Chile. Gustavo Pavez Aracena. Casilla 1647 Concep =
 ción San Martín 519. Rut 81.464.600=9; Textiles Bellavista =
 Oveja S.A. Hernán Ascui Izquierdo.= Avenida Latorre .1133 To-
 mé Fono 315. Rut: 88.446.200=2; Juan C. Martin Hardessen. =
 Heras 114. Depto 50. Rut: 5.836.161=5; Luis A. Ceballos Ara-
 neda.= Camilo Henríquez 346. Rut: 6.090.124=4; T. Lyner.= On-
 golmo 272, Rut: 4.089.394=6; Ana María Samur. Avda. Principal
 85 casa 7 Lonco. Rut: 4.547.941=2; Claudio Lapostól Maruéjols
 Ongolmo 272. Rut: 2.323.951=5; Lautaro Varela Cortés. Jaime =
 Eyzaguirre 2722 L. Norte. F. 31287. Of. 42550, Rut: 793.482=3;
 Eleodoro Peña Ramos, Victor Lamas 941. F. 23133. Rut: 1.694.
 342=8; Sergio Villagran Bancalari.= Camino a Chiguayante 2701
 Lonco Norte Concep. Fono 31980. Rut: 3.479.254=2; P. Pedro =
 Campos Menchaca. Casilla 19 Yumbel; Camara Chilena de la Cons=

trucción, representados por Luis Smith G.= y Bernardo Giúlia=
nos. Tucapel 374. 4° Piso. Rut: 81.458.504=2; Delegación Re=
gional del Colegio de Constructores Civiles A.G.= represen=
tado por Arnoldo Bucarey. Barros Arana 780. Of.409;Rut: 81. =
590.800=7; Universidad del Bío= Bío.= representados por Vic=
tor Lobos Lápera y Boris Aptecar González., Avda. Collao =
N° 1202 Concepción Rut: 60.911,006=6; Fernando Trucco Burrows,
Los Copihues 140 Concepción. Rut 4.470.064=6; Víctor Lobos =
Lápera. Pedro de Valdivia 1693. Rut: 1.662.646=5; Distribui=
dora de Cigarros Marcos Israel. Marcos Israel Miles. Barros
Arana # 226. Rut: 84.646.600=2. 2.534.396=6; Distribuidora =
de Cigarros Marcos Israel. representado por Juan Garcés. Ba =
rros Arana 226. Rut:4:375.006=2; Comercial Multi=Market Ltda.
Jorge Israel Quilodrán. Barros Arana # 121. Rut: 86.084.900=3.
8.260.718=8; Comercia.Multi=Market Ltda. representado por =
Claudio Israel Quilodrán. Barros Arana # 121. Rut: 7.455.762=7
Cementos Bío Bío S.A. (Div. Maderas) representado por Ricar =
do Jara Sánchez. Camt. a Coronel K.11 Casilla 24=C. Concepción
Rut: 91.755.000=K; Banco Concepción. representado por Alejan=
dro Acuña González. O'Higgins 612. Casilla 17=C Concepción F.
23204. M. 29519, Rut: 97.023.000=9; Asmar. representado por =
Lionel Doren S. Base Naval s/n. Rut: 61.106.000=9; Hernán Ji=
ménez Suárez. Galería Alesandri Local 4 Alto. Rut : 3.292.181=
María Olivia Herrera G.= Sanders. 87. Rut: 4.984.075=6; EDYCE.
Ingeniería Industrial S.A. Patricio Corte T. Av. Las Indus=
trías 1245 Talcahuano. Rut: 91.510.000=7; Ferreteria "El Mar=
tillo". representado por Sergio Nazal Sabaj. Almagro 449. Los
Angeles. Casilla 44. LA. F/ 21273. Rut: 81.291.300=K; Soc. =
Const. ESEVAL LTDA. representado por Luis Smith G.= Chacabuco=
1005. Rut: 84.591.900=3; COMARSA Y CIA LTDA.= representado =



1 por Eduardo Contardo Vial. A. Manzano 575. Rut: 87.806.100=4;
 2 Sergio Drápela Alvarez.= Enrique Molina # 72, Rut:1.246.329=4;
 3 Sabimet S.A.,representado por Leoncio Toro Hevia. Av. A. Prat
 4 1001 Concepción. Rut: 91.596.001=4; Asociación Gremial de los
 5 Industriales Pesqueros Región del Bío Bío, representado por
 6 Yan Stengel.= Blanco Encalada 220. Of. 2. Casilla 277 Thno.=
 7 Talcahuano. Rut: 71.034.400=0; Cámara de la Producción y del
 8 Comercio. representado por Yan Stengel.= O'Higgins 820. Con-
 9 cepción F.27903. Rut: 80.151.700=5; Corporación Pro=Defensa de
 10 la Flora Nativa. Región del Bío Bío. representado por Jose=
 11 fina Longere Spada.= Freire 1265. Rut: Personalidad Jurídica
 12 en trámite.=; Guenter Wagemann Wiendenbrüg. 18 de Septiembre
 13 34 Pedro de Valdivia. Rut: 1.597.969=0; Rotary Club Concep =
 14 ción. representado por Laureano Araya Guerrero.= A. Pinto 509.
 15 En Trámite
 16 3º Piso Of. 301. Personalidad Jurídica, Price Waterhouse.=
 17 representado:Manuel Rojas A.= Caupolicán 567. Oficina 1002.
 18 Rut: 81.513.402=8; Price Waterhouse.= representado por =
 19 Karin Rittershausen.= Caupolicán 567. Of. 1002. Rut: 81.513.
 20 402=8; Price Waterhouse.= representado por Waldo Catalán F.=
 21 Caupolicán 567. Of. 1002.= Rut: 81.513.402=8; Financiera =
 22 Atlas S.A.= Enrique Steffens G.= Colo Colo 534 Concepción;=
 23 Rut: 93.600.000=2; Financiera Atlas S.A. representado por =
 24 Oscar Hernández V.= Colo Colo 534 Concepción. Rut: 93.600.
 25 000=2; Banco Morgan Finanza.= Representado por Gonzalo de la
 26 Cerda Etchevers.= O'Higgins 402. Concepción.= RuT: 97.052.
 27 009=0; Sociedad Pesquera "EL Golfo".= Stengel y Cía. Ltda.
 28 representados por Walter Stengel Meyer y Juan Fuentealba Se =
 29 pulveda.= Colón 2400 Casilla 344 Talcahuano. Rut: 81.587.500=1;
 30 Auditcont Ltda.= representado por Juan Fuentealba Sepúlveda.
 A. Pinto. 14 Concepción. F. 23773. Rut: 86.617.500=6; Compa=

fía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A, representado por
 Jorge Porter T. P. Aguirre C. 1054. S, Pedro Concepción. Rut:
 90.222.000=3; Riba y Cía Ltda. Hotel Alborada. = representado
 por Juan Riba Monjes. Barros Arana 457. Concepción. Rut: 84.
 395.800=1; Enagas, Distribuidora de Gas S.A. representado por
 Alberto Romero S.= Tucapel 374. 8° piso. Rut: 94.142.000=1 ;
 Enagas, Distribuidora de Gas S.A.= representado por Juan Ma=
 nuel Santa Cruz M.= Tucapel 374. 8° piso.= Rut: 94.142.000=1;
 Gabriel Carmona Francione.= O'Higgins 845 Los Angeles Rut: 1.
 614.543=2; Club Concepción.= representado por Hugo Trucco Lee.
 O'Higgins 544. Rut: 70.341.300=5; Vehículos de Renta Ltda. =
 representado por Alvaro Cabello Cubillos.= Cochrane 862. Rut:
 89. 135.000 = 7; Guillermo Manosalva Salgado.= Pasaje 87, =
 casa 14 Villa San Pedro. Rut: 5.345.002=4; Inchalam.= repre=
 sentado por Dirk Broeckx Loos.= Av. Industrias Anexas; S-/N =
 Rut: 91.868.000=4.= 9.868.000=4; Corporación Ferbio.= repre=
 sentado por Gonzalo Vidal S.= Autopista s/n Talcahuano , Rut:
 85.732.800=0; Corporación Ferbio.= representado Juan F. Bu=
 rotto Pinto.= Autopista S/N Talcahuano.= Rut: 85.732.800=0=
 Universidad de Concepción representado por Carlos von Fleassing
 B',= B. Arana 631. 3° Piso. Rut: 81.494.400=K; Canal 5 T.V. =
 Universidad Católica. representado por Andrés Egaña Respaldi=
 za.= B. Arana 578. Rut: 81.698.900=0; Canal 5 T.V. U. Catoli=
 ca. representado por Ernesto Montalba R.= B'. Arana 578.= RuT:
 81.698.900=0 ; Homero Larrain Lorca. Victoria 308. Rut: 1.919.
 064=1; Banco O'Higgins "A". representado por Alberto Kahn Hert=
 zer.= Barros Arana 399. Rut: 97.014.006=9; Banco O'Higgins =
 representado por Armando Cartes S. Barros Arana 399. Rut: 97.
 014.006=9; Armando Cartes Sagredo. San Martín 412.=Rut: 2.871.
 944=2; M. Maritano. Ind. de Jabones S.A. representado por Fe=



1 lix Maritano.= J.A. Rios 801 Thno. Casilla 3 = C Talcahuano ;
 2 Rut; 92.956.000=0; Cía. Molinera El Globo S.A. representado
 3 por Jacques F. Simian L. M. Zañartu 68. Casilla 2=C Concep =
 4 ción, Teléfono 28653. Rut: 90.152.000=3; Asociación Gremial=
 5 Transportes de Pasajeras "Los Alces" representado por don Nel=
 6 son Hermosilla Toloza, B. Arana 1359 Of. 3 Casill 1034 Concep=
 7 ción Tel. 24267. Rut: 70.396.800=7; Graciela Bresler Gutié=
 8 rrez.= Angol 273 casa 2. Rut: 4.593.835=2; ARMCO = CHILE S.A.
 9 representado por Loel Salamanca. Casilla 1157. Concepción. =
 10 Rut: 92.244.000=K; Fernando Avila Soto . Caupolicán 567. Of.
 11 808 Concepción.= Rut: 6.705.703=1; ISAPRE Luis Pasteur S.A.
 12 representado por Fernando Avila S. Caupolicán 567. Of. 808.=
 13 Rut 95.000.000=7; Empresa Nacional del Carbón S.A. represen=
 14 tado por Peter Crockan Healy. Casilla 107 Lota. Rut: 90.154.
 15 001.=2; Diario El Sur S.A.= representado por Rafael Maira La=
 16 mas. Freire 799. Rut: 90.057.000=K; Diario El Sur S.A. repre=
 17 sentado por don Hernán Alvez C.=.Freire 799. Rut: 90.057.000=K;
 18 Sociedad Periodista e Impresora Renacimiento Ltda. represen=
 19 tada por Aurelio Maira Lamas.= Rozas 1591. Rut: 85.985.600=4;
 20 Colegio de Técnicos de Chile (A.G.) Regional Concepción. re=
 21 presentada por Jorge Valencia Conteras. Av. Lib. Bdo. O'Hig=
 22 gins 650. Of. 502. 5° P. Rut: 70.844.000=9 Consejo General=
 23 Santiago; Carboníferas Bío Bío representado por Eduardo Zuñi=
 24 ga Ivany. Los Aguilera 281 Concepción; Rut: 3.011.287=3 Coro=
 25 nel; CRECIC S.A. representado por Oscar Saez M.= Casilla 40=C
 26 Concepción F.71317. 71417. Los Acacios 107. San Pedro Concep=
 27 ción Rut: 87.019.000=K; Ingeniería y Construcción Valmar Limi=
 28 tada. representado por Nicolás Imschenetzky Popov.= Acceso =
 29 Lomas de San Andrés s/n. Rut: 85.100.200=6 ; Gustavo Chiang
 30 Acosta.= V. Lamas 1030 Concepción. Rut: 1.935.485=7; Maderas

1 y Pañeles S.A. representado por Eduardo Piderit G.= Camino a
2 Coronel Km. 10. Rut; 87.658.900=1; Mario Soto D. Las Vegas
3 1290 Concepción. Rut: 3.888.542=1; Fundación Duoc represen =
4 tante. doña Andrea García Morales.= Castellón 520. Rut: 70.003.
5 010=5; Fernando Rubio Terra. Avda Principal 59=B Rut: 4.269.
6 424=K; Diamond Shamrock. representado por Fernando Rubio T.
7 Camino San Vicente 3er. Puente s/n Thno.. Rut: 93.797.000=5;
8 Camara Marfima de Chile A.G. representado. por don Jorge Silva
9 Fariña.= Bulnes 198= Thno. Rut: 70.057.300=1; Carlos Crove=
10 tto L. Maipú 1201. Rut: 2.172.540=4; Antonio Zaror Gabrie.=
11 Tucapel 504.. 4° Piso. Rut: 978.413=6; Gustavo Pizarro Castro.
12 Sanders 200. Rut: 496.678=3; Giancarlo Roma Gambaro. Pasje.
13 N° 122 V. San Pedro (72762). Rut: 4.536.998=6; Jorge Delpin=
14 Aguayo. Salas N° 197. F. 29169. Concepción . Cabrero:F. N°1.
15 Rut: 8.242.904=2.*; Carmen Wernekinck Armstrong.Casilla 1914.
16 Concepción. Camino Chiguayante 3565. Lonco Oriente. Rut: 3.
17 690.033=4; Radio Bío Bío. Nibaldo Mosciatti Moena. O'Higgins
18 680. Of. 306. Concepción. F. 25660. Rut: 2.209.954=K; Pedro =
19 Bordagaray Escámez. Trinitarias 148 Concepción. Rut: 3.007.
20 217=0 ; Iván Arriagada Razmilić. Ayda. Inglesa 163. Concep=
21 ción. Rut: 3.259.904=4; Mario Mansilla Saavedra. Hospital =
22 del Trabajador. Rut: 3.030.267=2; Anibal Pinto Moore. Co =
23 chrane 615. Rut: 1.916.743=7; Günther Domke Schultz; Nueva =
24 Alemana 146 Concepción. Rut: 2.913.251=8; Alberto Gyhra Soto.
25 Martín García Oñez de Loyola 21. Rut: 3.614.073=9; Jaime =
26 Fuentealba Tauler. Los Aguilera N° 8. Rut: 5.002.672=8; Os=
27 car Cerda Cordero. Araucaria 105. Thno. Rut: 4.273.281=8;
28 Langton Clarke y Cía Ltda. representado por José Monsalve B.
29 O'Higgins 680.. Of. 504. Rut: 79.517.040=5; Ampich. represen=
30 tado por Rolando Crisosto M. Angol 510. 2° Piso. Rut: 70.250.



800=2; Rut: 1.631.097=2; Ampich . representante Dgo. Sánchez Yévenes. Angol 510 =2° Piso. Rut: 70.250.800=2; Rut: 3.251.482=0; Cía. Sud Americana de Fosfatos S.A. representado por Mario Garri Johnson. Playa Negra s/n Casilla 45 Penco. Rut: 91.577.000=2; Mario Garri Johnson. Avda. Alemana 275. Casilla 1521. Concepción. Rut: 4.194.341=6; Jorge Le Roy Villa = rroel. Paicavi 21 Concep. Rut: 1.837.431=5; Metalúrgica Cerrillos Concep. S.A. representado por Ramón Gutierréz. Cuatro Esquinas s/n. Rut: 92.889.000=7; Cía de Gas de Concepción. S.A. representado por Ricardo Jara R. y Alberto Pucheu H.= Prat 175. Rut: 90.392.000=9; Auto France Ltda. representado por Bruno Fritsch R. A. Prat 306 Concep. Rut: 84.807.200=1; Endesa. representado por Sergio Cortés C.= C. Henríquez 1101 Rut: 91.081.000=6; Celulosa Arauco y Constitución S.A. re = Presentado por Sergio Muñoz R. Los Horcones s/n Arauco. Rut; 93.458.000=1; René Labbé Barros. Maipú 910. Rut: 1.534.317=6; Cuerpo de Bomberos. representado por José Reyes Bustos. Orompello 417. Rut: 81.891.700=7; Cuerpo de Bomberos representa = do por Claudio Navarro González. Tucapel. 452. Pers. 2.514. = 482=1. Rut: 81.891.700=7; Cementos Bío Bío S.A. representa = dos por Cladio Lapostol; Ulises Palli B.; Héctor Gómez C.; Arnoldo Bucarey; Elías Lapostól M.= Casilla 93=C Concepción. Camino Ind. Anexas Thno. Rut: 91.755.000=K; Industrias Nacional de Cemento S.A. representados por Claudio Lapostól M. = Ulises Palli B. Héctor Gómez C. Arnoldo Bucarey. Elías Lapostól M. Casilla 93=C Concepción. Camino Ind. Anexas Thno. = Rut: 93.409.000=4; Juan Manuel Rivera Mardones. Rengo 190. = Dp.401 Concepción. Rut: 5.012.444=4; Juan Nestor Villagrán = Bancalari. Calle El Canelo 2741, Lonco Norte. Concepción. Fo = no: 31298. Rut: 3.479.643=2; José Andrés Petermann Trillat =

Avenida Inglesa 417. Concepción. Fono: 31294. Rut: 2.694,249=7;
Teodoro Medina Reyes. Tucapel 527 Depto.33 Concepción. Fo=
no: 27105; RuT: 1.684.290=7; Conforme con el Acta Original,
que he tenido a la vista en este acto.= Se faculta al portador
de copia autorizada de esta escritura para realizar todos los
trámites concernientes a él.= Así lo otorgan y firman ante
mí, correspondiéndole el número = setecientos veintitrés =
===== en el Libro Repertorio. Se dan copias autorizadas.
Doy Fé.= "trabajar", "disposiciones", "Renovaciones", "año", =
"Vicepresidente", "firmas", "81.698.900=0", "Sur", y "Cama=
ra", enmendados valen.= Doy Fé.= "Del Libro Primero", "y cré=
dito" y "En Trámite" escrito entre líneas vale.; "Corpora =
ción" enmendado vale. Doy Fé.=*



Teodoro Medina Reyes
16. JUNIO DE 1985

[Signature]
Notario Público

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO
CONCEPCION, 16 DE JUNIO DE 1985

[Signature]
Notario Público



71.5316.-

REP.: 1.787.-

MODIFICACION DE ESTATUTOS .-" CORPORACION PARA LA REGIONA-
LIZACION DEL BIO-BIO " .-----

EN CONCEPCION , REPUBLICA DE CHILE, a -veintidos .--- de

Septiembre .----- de mil novecientos ochenta y siete, ante-

mí, MANUEL CORDOVA NAVARRETE, Abogado, Notario Público de -

este Departamento con oficio en calle San Martín setecien -

tos noventa y cuatro, Suplente del Titular don Humberto En-

riquez Frödden según Resolución de la Ilustrísima Corte de

Apelaciones de Concepción de fecha tres de Septiembre del -

año-en curso, comparece: don HERNAN TRONCOSO LARRONDE , Abo-

gado, cédula de identidad y RUT tres millones ochocientos--

doce mil ochocientos noventa y seis raya cinco, de este do-

micilio , Tucapel quinientos cuatro, tercer piso, casado, --

chileno, mayor de edad , a quien conozco por haberme acre--

ditado su identidad con la cédula respectiva y expone : Que

debidamente facultado y en ejercicio del poder que se le --

ha conferido para solicitar la concesión de personalidad --

jurídica para la CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL --

BIO-BIO, cuyos estatutos han sido reducidos a escritura pú-

blica ante Notario Titular don Humberto Enriquez Frödden --

con fecha cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco

en la que consta su representación, viene por este acto en

introducir las siguientes modificaciones a dichos Estatutos

para subsanar los reparos formulados por el Consejo de De-

fensa del Estado .-----

PRIMERO: Se sustituyen-- las letras f) y k) del artículo --

tercero por las siguientes: "f) Propender a la descentra--

lización de la empresa privada y sugerir medidas para la -

descentralización de los servicios públicos del Estado .---

Propiciar el traslado a las regiones de las gerencias gene

MANUEL CORDOVA
NOTARIO SUPLENTE

VALDES 80.

rales y direcciones de empresas e instituciones instaladas en la Región".--"k) Tratar de procurar que las autoridades regionales participen en las decisiones del Gobierno y de que se les delegue el poder efectivo para realizar su labor , asegurandoles una permanencia razonable en el cargo".

SEGUNDO: Agrégase al artículo octavo la siguiente frase : "Existirá también la categoría del socio honorario formada por personas que por haberse destacado por su dedicación y actividad en pro de los objetivos de la Corporación sean designados como tales por la Asamblea General ordinaria .- "Los socios honorarios gozarán de los mismos derechos, y prerrogativas de los demás socios, sin estar sujetos al pago de cuotas".-----

TERCERO: Sustitúyese el artículo noveno por el siguiente: "Artículo noveno: Son derechos de los miembros : a) Participar , con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales; b) Elegir y ser elegidos para ocupar cargos directivos.- Los miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes: a) Servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende; b). Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijen; d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio".-

CUARTO: En el artículo décimo se eliminan las expresiones "con una anticipación de dos meses a lo menos ", y se pone un punto seguido después de la palabra Directorio .-----

QUINTO: Se sustituye el artículo décimo primero por el siguiente: "artículo décimo primero: La calidad de socio de.-

p. 5317.-

la Corporación se pierde: a) Por renuncia presentada al Directorio, en la forma señalada en el artículo precedente; b) Por fallecimiento; c) Por cancelación de la personalidad jurídica, en su caso; d) Por la exclusión acordada con el voto conforme de a lo menos diez directores de la Corporación. La exclusión deberá estar fundada en haber incurrido el socio en el incumplimiento grave de sus obligaciones entendiéndose que tiene el carácter de tal, el incumplimiento injustificado en el pago de las cuotas sociales durante veinticuatro meses consecutivos. El infractor tendrá derecho a formular sus descargos por escrito".-----

SEXTO: En el artículo décimo tercero intercálase la expresión "anualmente" después de la palabra fijadas y se eliminan las palabras "una vez al año" y se agregan las palabras "mensual" y "mensuales" después de los términos "ingreso mínimo" e "Ingresos Mínimos" respectivamente.-----

SEPTIMO: En el artículo décimo cuarto se agregan las expresiones "mensual" y "mensuales", después de las palabras "ingreso Mínimo" e "ingresos Mínimos" respectivamente.-----

OCTAVO: En el artículo vigésimo letra c) inciso segundo, -- sustitúyese el punto después de la palabra respectivas por una coma y agrégase la siguiente frase: "y el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen -- los estatutos para proceder a su forma o a la disolución -- de la entidad, según corresponde".-- En el mismo artículo -- sustitúyese el punto final por una coma y agrega la siguiente frase: "sin perjuicio de la representación que legalmente corresponde al Presidente de la Corporación".-----

NOVENO: En el artículo vigésimo séptimo inciso tercero agrégase las expresiones "o miembro" después de la palabra re-

NOTARIA ENRIQUETA
MANUEL CORDOVA SAAVEDRA
SECRETARIO
NOTARIO SUPLENTE

VÁLIDAMENTE
50

presentante. Además reemplazase la frase final por la siguiente:

"En caso de empate se decidirá en votación aparte pudiendo sufragarse solo por quienes hubieren empatado".-----

DECIMO: En el artículo trigésimo sustitúyese por una coma el punto después de la palabra Vicepresidente y agregase las palabras "un Secretario y un Tesorero".-----

DECIMO PRIMERO: En el artículo trigésimo octavo elimínanse las expresiones "actuar como secretario del Directorio y de las Asambleas Generales , llevando las actas de sus respectivas sesiones", y sustitúyese el punto final por una coma agregándose la siguiente frase, "dicha delegación solo podrá comprender las atribuciones relativas a la gestión económica de la Corporación o con su organización administrativa interna".-----

DECIMO SEGUNDO: Agregase después del artículo trigésimo octavo el siguiente Título Octavo ; "Título Octavo. Del Secretario y del Tesorero . Artículo trigésimo noveno : Son funciones del Secretario : uno.- Llevar las actas de todas las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales y autorizarlas con su firma.- Dos.- Llevar un registro de socios ; Tres.- Efectuar las citaciones que disponga el Presidente, y las que se hayan acordado o deban efectuarse en conformidad a los estatutos. Podrá convocar, también a sesión extraordinaria de Directorio a petición de tres directores quienes deberán expresar el objeto de la reunión solicitada.- Artículo cuarenta: "Son funciones del Tesorero: uno.- Administrar los recursos de la Corporación , de acuerdo a un presupuesto elaborado por él y aprobado por el Directorio.- Dos.- Llevar la contabilidad de la Corporación y dar cuenta de ella una vez al año por lo menos , y cada

BIO.- Rut: setenta y un millones treinta y cuatro mil cuatrocientos raya cero .- Representante: Jan Stengel .-----

Seis.- AUDITCONT LTDA. -Rut: ochenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil quinientos raya seis.- Representante: Juan Fuentealba Sepúlveda.-----

Siete: AUTO FRANCE.- Rut ochenta y cuatro millones ochocientos siete mil doscientos raya uno .- Representante: Bruno Fritsch .-----

Ocho: AUTOMOVIL CLUB DE CHILE.- Rut: ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos raya nueve .- Representante: Gustavo Pavez Aracena .-----

Nueve: BANCO CONCEPCION .- Rut: noventa y siete millones veintitrés mil raya nueve.- Representante: Alejandro Acuña Gonzalez.-----

Diez: BANCO MORGAN FINANSA.- Rut: noventa y siete millones cincuenta y dos mil nueve raya cero.- Representante: Gonzalo De la Cerda Etchevers .-----

Once: BANCO O'HIGGINS : Rut: noventa y siete millones catorce mil seis raya nueve .- Representante: Armando Cartes Sagredo. Alberto Kahn Hertzner .-----

Doce: CAMARA DE COMERCIO DE CONCEPCION A.G.----- Rut: setenta millones diecisiete mil ochocientos diez raya dos.- Representante: Arturo Della Torre Cioffi .- Alvaro Cabello Cubillos.-Carlos Poch Solá .-----

Trece: CANARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION: Rut: ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuatro raya dos.- Representante: Bernardo Giulano Salvi.-Luis Smith Gonzalez .-----

Catorce: CAMARA MARITIMA DE CHILE: Rut: setenta millones cincuenta y siete mil trescientos raya uno.-Representante:

75.5319.-

Jorge Silva Fariña .-----

Quince: CAMARA DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO DE CONCEPCION .- Rut : ochenta millones ciento cincuenta y un mil

setecientos raya cinco .- Representante: Jan Stengel .-----

Dieciseis: CANAL CINCO TELEVISION UNIVERSIDAD CATOLICA.-----

Rut: ochenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil

novcientos raya cero.- Representantes: Andrés Egaña Respal-
diza, Ernesto Montalba Rencoret.-----

Diecisiete: CANTERAS LONCO S.A.: Rut: noventa y cuatro mi-
llones cuatrocientos diez mil raya cero.- Representante:

Oswaldo Acosta C.-----

Dieciocho : CARBONIFERA BIO=BIO.- Rut: tres millones once

mil doscientos setenta y ocho raya tres.- Representante :

Eduardo Zúñiga Ivany.-----

Diecinueve: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION : Rut: noventa

y tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil raya uno,

Representante: Sergio Muñoz Rayllard .-----

Veinte: CEMENTOS BIO-BIO S.A.- Rut: noventa y un millones

setecientos cincuenta y cinco mil raya K.- Representantes:

Arnoldo Pucarey, Héctor Gómez Cobo; Claudio Lapostól Marué-

jouls; Elías Lapostól Maruéjouls; Ulises Palli Bavestrello.-

Veintiuno: CLUB CONCEPCION: Rut: setenta millones tres-

cientos cuarenta y un mil trescientos raya cinco.- Represen-

tante: Hugo Trucco Lee .-----

Veintidos: CÓMARSA Y CIA. LTDA.- Rut: ochenta y seis mi-

llones ochenta y cuatro mil cien raya cuatro.- Representante:

Eduardo Contardo Vial .-----

Veintitrés: COMERCIAL MULTI-MARKET LTDA.- Rut: ochenta y

seis millones ochenta y cuatro mil novecientos raya tres.-

Representantes: Claudio Israel Quilodrán ; Jorge Israel

MANUEL CORDOVA NAVARETE
AUGUSTO SUPLENTE

VALDES FOTO

Quilodrán .-----

Veinticuatro.- COMPANIA MANUFACTURERA DE PAPELES Y CARTONES.-----

Rut: noventa millones doscientos veintidos mil raya tres.-

Representante: Jorge Porter T.-----

Veinticinco : COMPANIA MOLINERA EL GLOBO.- Rut: noventa millo-
nes ciento cincuenta y dos mil raya tres, Representante:

Jacques Simian Lasserre .-----

Veintiseis: COMPANIA SIDERURGICA HUACHIPATO: Rut: noventa
y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil raya dos,
Representante: René Gondonneau Grossetete.-----

Veintisiete: COMPANIA SUDAMERICANO DE FOSFATOS: Rut: noven-
ta y un millones quinientos setenta y siete mil raya dos.-

Representante: Mario Garri Johnson.-----

Veintiocho: CONSEJO ZONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE
S.A.- Rut: ochenta y dos millones doscientos cuarenta y nue-
ve mil trescientos nueve raya dos.- Representante: Juan Vi-
llanueva M.-----

Veintinueve: CORPORACION FERBIO.- Rut: ochenta y cinco mi-
llones setecientos treinta y dos mil ochocientos raya cero.-
Representante: Juan Félix Burotto Pinto.-----

Treinta: CEMENTOS BIO-BIO DIVISION MADERA.- Rut: noventa y
un millones setecientos cincuenta y cinco mil raya K.- Re-
presentante: Ricardo Jara Sánchez .-----

Treinta y uno: CRECIC S.A..- Rut: ochenta y siete millones
diecinueve mil raya K.- Representante: Oscar Sáez Morán .-----

Treinta y Dos: CUERPO DE BOMBEROS: Rut: ochenta y un millo-
nes ochocientos noventa y un mil setecientos raya siete.-
Representante: José Reyes Bustos.-Claudio Navarro Gonzalez.-

Treinta y tres: DELEGACION REGIONAL COLEGIO CONSTRUCTORES CI-
VILES.- Rut: ochenta y un millones quinientos noventa mil

NOTARIA V. FIGUEROA
MARIANO GARCIA NAVARRETT
A DOG 00
SERAFIN SANCHEZ

71-5320..

- ochocientos raya siete.- Representante: Arnoldo Bucarey.---
- Treinta y cuatro: DIAMOND SHAMROCK DE CHILE S.A.I..- Rut :
noventa y tres millones setecientos noventa y siete mil raya
cinco.- Representante: Fernando Rubio Terra .-----
- Treinta y cinco: DIARIO EL SUR.- Rut: noventa millones cin-
cuenta y siete mil raya K.- Representante: Hernán Alvez Ca-
talán .- -----
- Treinta y seis: DISTRIBUIDORA DE CIGARRILLOS MARCOS ISRAEL.-
Rut: ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y seis
mil seiscientos raya dos.- Representantes: Marcos Israel M.,
Juan Garcés .-----
- Treinta y Siete: EDYCE INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. .- Rut :
noventa y un millones quinientos diez mil raya siete .- Re-
presentante : Patricio Corte Farías.-----
- Treinta y ocho: EMPRESA NACIONAL DEL CARBON .- Rut: noventa
millones ciento cincuenta y cuatro mil raya cuatro.- Repre-
sentante: Peter Crockan H.-----
- Treinta y nueve: ENAGAS DISTRIBUIDORA DE GAS S.A.- Rut :
noventa y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil raya uno.-
Representantes: Alberto Romero Silva.- Juan Manuel Santa Cruz.-
- Cuarenta: ENDESA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD.- Rut :
noventa y un millones ochenta y un mil raya seis.- Represen-
tante: Sergio Cortés Corvalán .-----
- Cuarenta y uno: FERRETERIA EL MARTILLO.- Rut: ochenta y un
millones doscientos noventa y un mil trescientos raya K.--
Representante : Sergio Nazal Sabaj .-----
- Cuarenta y dos: FINANCIERA ATLAS .- Rut: noventa y tres mi-
llones seiscientos mil raya dos.- Representantes: Oscar Her-
nández.- Enrique Steffens G.-----
- Cuarenta y tres: FUNDACION DUOC .- Rut: setenta millones

NOTARIA ENRIQUEZ
 MANUEL GREGORIO NAVARRETE
 A. D. O.
 NOTARIO SULENTE

NOTARIO SUPLENTE

tres mil diez raya cinco.- Representante: Andrés García Morales .-----

Cuarenta y cuatro: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.- Rut: noventa y tres millones cuatrocientos nueve mil raya cuatro. Representante: Arnoldo Bucarey ; Héctor Gómez Cobo; Claudio Lapostol Maruéjouis; Elías Lapostól Maruejouis; Ulises Palli Bavestrello.-----

Cuarenta y cinco: INGENIERIA Y CONSTRUCCION VALMAR LTDA.- Rut: ochenta y cinco millones cien mil doscientos raya seis.- Representante: Nicolás Imschenetzky .-----

Cuarenta y seis: INCHALAM: Rut: noventa y un millones ochocientos sesenta y ocho mil raya cuatro.- Representante: Dirk Broeckex Loos .-----

Cuarenta y siete: ISAPRE LUIS PASTEUR.- Rut: noventa y cinco millones raya siete.- Representante: Fernando Avila Soto.-

Cuarenta y ocho: LANGTON CLARKE Y CIA. LTDA. .- Rut: setenta y nueve millones quinientos diecisiete mil cuarenta raya cinco.- Representante: José Monsalve A .-----

Cuarenta y nueve: MADERAS Y PANELES S.A. MAPAL .= Rut : ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil nove--cientos raya uno.- Representante: Eduardo Piderit Guzmán .--

Cincuenta: M. MARITANO INDUSTRIAS DE JABONES .- Rut: noventa y dos millones novecientos cincuenta y seis mil raya cero.- Representante: Félix Maritano Bravo .-----

Cincuenta y uno: METALURGICA CERRILLOS.-Rut: noventa y dos millones ochocientos ochenta y nueve mil raya siete.- Representante : Ramón Gutierrez Gonzalez.-----

Cincuenta y dos.- PESQUERA CAMANCHACA .- Rut: noventa y tres millones setecientos once mil raya seis.- Representante: Daniel Malfanti Pérez .-----

M. 5321.-

Cincuenta y tres: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE SEDE TALCAHUANO .- Rut: ochenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos raya cero.- Representante: Homero Larraín .-----

Cincuenta y cuatro: PRICE WATERHOUSE.-Rut: ochenta y un millones quinientos trece mil cuatrocientos dos raya ocho.- Representantes: Waldo Catalán T.- Karin Rittershausen.- Manuel Rojas Alquinta .-----

Cincuenta y cinco: RADIO BIO-BIO.- Rut: dos millones doscientos nueve mil novecientos cincuenta y cuatro raya K.- Representante: Nivaldo Mosciatti Moena.-----

Cincuenta y seis: RIBA Y CIA. LTDA. = Rut: ochenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos raya uno.- Representante: Juan Riba Monjes.-----

Cincuenta y siete: ROTARY CLUB CONCEPCION.- Rut: setenta millones ochocientos veintisiete mil novecientos raya cinco.- Representante: Laureano Araya Guerrero .-----

Cincuenta y ocho: SABIMET S.A. - Rut: noventa y un millones quinientos noventa y seis mil uno raya cuatro.- Representante: Leoncio Toro Henia .-----

Cincuenta y nueve: SOCIEDAD CONSTRUCTORA ESEVAL LTDA.----- Rut: ochenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil novecientos raya tres.- Representante: Luis Smith G.-----

Sesenta: SOCIEDAD PERIODISTICA E IMPRESORA RENACIMIENTO LTDA. =Rut: ochenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos raya cuatro .- Representante; Aurelio Maira Lamas .-----

Sesenta y uno: SOCIEDAD PESQUERA EL GOLFO.- Rut: ochenta y un millones quinientos ochenta y siete mil quinientos raya uno.- Representantes: Juan Fuentealba Sepúlveda; Walter

Stengel Meyer.- -----

Sesenta y dos: TEXTILES BELLAVISTA OVEJA S.A. .----- Rut:

ochenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil
doscientos raya dos .- Representante: Hernán Ascuí Izquier-
do.-----

Sesenta y tres: UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.-Rut: ochenta y
un millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocien-
tos raya K.- Representante: Carlos Von Plessing B.-----

Sesenta y cuatro: UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO.-Rut: sesenta mi-
llones novecientos once mil seis raya seis.- Representantes:
Boris Aptecar Gonzalez; Víctor Lobos Lápera .-----

Sesenta y cinco.- VEHICULOS DE RENTA LTDA..- Rut: ochenta y
nueve millones ciento treinta y cinco mil raya siete .-----
Representante: Alvaro Cabello Cubillos .-----

Sesenta y seis: ALEJANDRO ACUÑA GONZALEZ.-Rut: un millón
ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta raya

siete.- Sesenta y siete: IVAN ARRIAGADA RAZMILIC .- Rut:
tres millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos
cuatro raya cuatro.- Sesenta y ocho.- GRACIELA BRESLER GU-

TIERREZ.- Rut: cuatro millones quinientos noventa y tres
mil ochocientos treinta y cinco raya dos.- Sesenta y nueve:

PEDRO BORDAGARAY ESCAMEZ .- Rut: tres millones siete dos-
cientos diecisiete raya cero.- Setenta: Gabriel Carmona

Francone.- Rut: un millón seiscientos catorce mil quinien-
tos cuarenta y tres raya dos.- Setenta y uno: ARMANDO CARTES

SAGREDO; Rut: dos millones ochocientos setenta y un mil no-
vecientos cuarenta y cuatro raya dos .--- Setenta y dos.:

OSCAR CERDA CORDERO ; Rut: cuatro millones doscientos seten-
ta y tres mil doscientos ochenta y uno raya ocho.- Setenta

y tres.- LUIS CEBALLO ARANEDA, Rut: seis millones noventa

75.5322

mil ciento veinticuatro raya cuatro.-- Setenta y cuatro :

CARLOS CROVETTO LAMARCA .- Rut: dos millones ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta raya cuatro .-- Setenta y cinco: GUILLERMO CLERICUS ETCHEGOYEN , Rut: un millón ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y nueve raya siete .-- Setenta y seis: GUSTAVO CHIANG ACOSTA , Rut: un millón novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco -- raya siete .-- Setenta y siete: ROTIŠLAV CHIPINEK.- Rut: --- dos millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y dos raya nueve.- Setenta y ocho: SERGIO DRAPELA ALVAREZ, Rut : un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve raya cuatro .-- Setenta y nueve: JORGE DELPIN AGUAYO, Rut: ocho millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos cuatro raya dos .- Ochenta: GUNTHER DOMKE SCHULTZ , Rut dos millones novecientos trece mil doscientos cincuenta y uno raya ocho .-- Ochenta y uno: JAIME FUENTEALBA TAULER.- Rut cinco millones dos mil seiscientos setenta y dos raya ocho.- Ochenta y dos.- ALBERTO GYHRA SOTO., Rut: tres millones seiscientos catorce mil setenta y tres raya nueve .-- ochenta y tres: MARIO GARRI JOHNSON .- Rut: cuatro millones ciento noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y uno raya seis.- ochenta y cuatro: HERNAN GOUET VALLET-CENDRE .- Rut: un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y tres raya tres.- Ochenta y cinco: MARIA OLIVIA HERRERA G. = Rut: cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil setenta y cinco raya seis.- Ochenta y seis: HERNAN JIMENEZ SUAREZ, Rut: tres millones doscientos noventa y dos mil ciento ochenta y uno raya siete .-- Ochenta y siete: HOMERO LARRAIN LORCA: Rut un millón novecientos diecinueve mil sesenta y cuatro raya uno.- Ochenta y ocho : JORGE DE LA ROY VILLARROEL .-Rut

NOTARIO SUPLENTE

GADO

un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y uno raya cinco.- Ochenta y nueve: CLAUDIO LAPOSTOL MARUEJOULS.- Rut: dos millones trescientos veintitrés mil novecientos cincuenta raya cinco .- Noventa: PATRICIO LYNCH GAETE, Rut: cuatro millones treinta y ocho mil ciento treinta y siete raya seis.- Noventa y uno: THELMA LYNER GUTSCHE., Rut: cuatro millones ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro raya seis .-- Noventa y dos.- VICTOR LOBOS LA PERA, Rut: un millón seiscientos sesenta y dos mil seis--cientos cuarenta y seis raya cinco--Noventa y tres .- RENE LABBE BARROS, cédula de identidad y Rut un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos diecisiete raya seis.- Noventa y cuatro: GULLERMO MANOSALVA SALGADO, Rut cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil dos raya cuatro.-- Noventa y cinco: ENRIQUE MATHEI JENSEN , Rut tres millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y tres raya cinco .- Noventa y seis: JUAN CARLOS MARTIN HARDESSEN, Rut: cinco millones ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta y uno raya cinco.- Noventa y siete: MARIO MANSILLA SAAVEDRA, Rut: tres millones treinta mil doscientos sesenta y siete raya dos.- Noventa y ocho: TEODORO MEDINA REYES, Rut un millón seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa raya siete.- Noventa y nueve: TOMAS ORTIZ SUAZO, Rut: tres millones ochenta y dos mil doscientos treinta y uno raya cinco.- Cien: HECTOR PALACIOS PINA, Rut: tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos seis raya cinco.- Ciento uno: ELEODORO PENA RAMOS, Rut un millón seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y dos raya ocho ; ciento dos: ANIBAL PINTO MOORE, Rut: un millón novecientos dieciseis mil setecientos cuarenta y tres raya siete ;

Fr. 5323.-

Ciento tres: JOSE ANDRES PETERMANN TRILLAT .- Rut : dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve raya siete.- Ciento cuatro: GUSTAVO PIZARRO CASTRO, Rut: cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta y ocho raya tres.- Ciento cinco: JUAN MANUEL RIVERA MARDONES, Rut: cinco millones doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro raya cuatro.- Ciento seis: FERNANDO RUBIO TERRA, Rut cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro raya K.- Ciento siete: GIANCARLO ROMA GAMBARO, Rut cuatro millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa y ocho raya seis .---- Ciento ocho: MARIO SOTO DAVISON ,Rut: tres millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos raya uno .--Ciento nueve: ANA MARIA SAMUR, Rut: cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y uno raya dos .- Ciento diez: LUIS SALAMANCA ESTRADA, Rut: cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos raya cero.-- Ciento once: ALVARO TRONCOSO LARRONDE, Rut: tres millones ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta y uno raya K.-- Ciento doce: FERNANDO TRUCCO BURROWS, Rut: cuatro millones cuatrocientos setenta mil sesenta y cuatro raya seis.- Ciento trece: ALEJANDRO VERGARA BLANCO, Rut: seis millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres raya nueve.-- Ciento catorce: LAUTARO VARELA CORTES, Rut: setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos raya tres.--- Ciento quince: SERGIO VILLAGRAN BANCALARI , Rut: tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro raya dos.- Ciento dieciseis: JUAN NESTOR VILLAGRAN BANCALARI , Rut: tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres raya dos.- Ciento diecisiete-

CONCEPCION 27 DE ABRIL DE 1960

te: MANUEL VICENTE G.= Rut: dos millones novecientos sesenta mil ochocientos ochenta y nueve raya siete.- Ciento dieciocho.- CARLOS VON PLESSING BAENTSCH ., Rut: dos millones -- doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y uno raya ocho.- Ciento diecinueve: Guenter Wagemann Wiedenbrug, Rut: un millón quinientos noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve raya cero.- Ciento veinte: OTTO WEINERT SEYFARTH, Rut: un millón ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y tres raya cuatro.-- Ciento veintiuno: CARMEN WERNEKINCK ARMSTRONG, Rut: tres millones seiscientos noventa mil treinta y tres raya cuatro.- Ciento veintidos: ANTONIO ZAROR GABRIE, Rut: novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos trece raya seis .-- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para que requiera y firme las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que en derecho procedan .- Redactó el abogado don Hernán Troncoso Larronde.- Así lo otorga y firma ante mi correspondiéndole el número --mil setecientos ochenta y siete .----- en el Libro Repertorio.- Se dan copias autorizadas.-DOY FE.-

MANUEL VICENTE G.
ABOGADO
NOTARIO SUPLENTE

[Handwritten signature]
Troncoso Larronde

NOTARIA ENTIENDA
MANUEL COPPOLA Y WERRETE
ABOGADO
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
CONCEPCION, 12 JUL 1991

VALDES SC

de Minas
de Concepción



REP. N°385.-

MODIFICACION DE ESTATUTOS

CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO-BIO

EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, FRANCISCO MOLINA VALDES, abogado, Notario Público y Conservador de Minas titular de este departamento, con oficio en esta ciudad calle O'Higgins número quinientos treinta y siete, comparece don HERNAN TRONCOSO LARRONDE, abogado, cédula de identidad y rol único tributario número tres millones ochocientos doce mil ochocientos noventa y seis raya cinco, de este domicilio, Tucapel quinientos cuatro, tercer piso, casado, chileno, mayor de edad, a quien conozco por haber acreditado su identidad con la cédula anotada y expone: Que debidamente facultado y en ejercicio del poder que se le ha conferido para solicitar la concesión de personalidad jurídica para la CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO-BIO, cuyos estatutos han sido reducidos a escritura pública ante Notario titular don Humberto Enriquez Frödden con fecha cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco en la que consta su representación, viene por este acto a introducir las siguientes modificaciones a dichos estatutos, ya modificados por escritura pública de veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete otorgada ante el Notario Público de Concepción don Manuel Córdova Navarrete, suplente del titular don Humberto Enriquez Frödden, para subsanar los reparos formulados por el Consejo de Defensa del Estado:

[Handwritten signature]

PRIMERO.- Se sustituye el artículo séptimo por el siguiente:

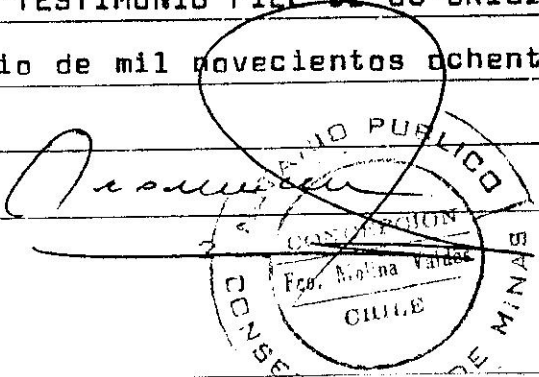
"ARTICULO SEPTIMO: Podrán ser miembros de la Corporación las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades industriales, profesionales, comerciales o culturales en la Región del Bío Bío. También podrán serlo las personas naturales o jurídicas que ejerzan las mismas actividades en otras Regiones del país y que deseen cooperar a los fines de la Corporación".- SEGUNDO.- Se sustituye el artículo décimo

tercero por el siguiente: "ARTICULO DECIMO TERCERO: Las cuotas ordinarias serán fijadas anualmente por la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Directorio y de acuerdo con las cuatro categorías a que los miembros pueden pertenecer. Dichas cuotas no podrán ser inferiores al cinco por ciento de un ingreso mínimo mensual ni superior a dos ingresos mínimos mensuales, y su pago se hará por mensualidades".- TERCERO.- Se elimina el inciso final del

artículo cuarenta y uno.- Redacción del abogado de este domicilio don Hernán Troncoso Larronde.- En comprobante, previa lectura firma, anotándose en el Repertorio con el número trescientos ochenta y cinco.- Se da copia.- Doy fe.-

[Handwritten signature]
Aut. en
[Handwritten signature]

CONFORME ESTA COPIA, TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Concepción, catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-






CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO
MIEMBROS FUNDADORES QUE FIRMAN EL ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION O PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE	FIRMA	DIRECCION	R.U.T.
Otto Weimer, Seyferth	—		Los Andes 59	1863343-4
Patricio Lynch Jaek	—		Barcel Fink 372-43	4038137-6
—	—		—	—
—	—		—	—
Ricardo Salamanca Eche	—		Ande 7 y Quevedo 4650	4869500-0
—	Dr. Adolfo Escobar		Colo Colo 75 F12308-22348	94410.000-8 1174751-1
ALEJANDRO ACUÑA GONZALEZ	—		D'Higgins 670	1858830-7
—	—		La Sages 125	3082231-5
Carlos von Slessau y Brandeb	—		—	—
—	—		—	—
HERNAN GOUET VALLET-CENDRE	—		P. DE VACUVIDA 1615	2.246.231-8
—	—		—	—
GUILLERMO CLERICUS ETCHEGAYEN	—		D'Higgins 4182	1694353-3
—	—		—	—

CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO

MIEMBROS FUNDADORES QUE FIRMAN EL ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION O PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE	FIRMA	DIRECCION	R.U.T.
Cámara de Comercio de Concepción A.S.	Arturo Della Torre Cichelli		Barro Diana 871-L.S.	70.017.810-2
✓	Carlos Poch Sola		✓	70.017.810-2
✓	Alvaro Cabello Cubillos		✓	70.017.810-2

CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO



MIEMBROS FUNDADORES QUE FIRMAN EL ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION O PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE	FIRMA	DIRECCION	R.U.T.
Participación Universidad Católica de Chile S.A. Telecomunicaciones	Honoro Lamain de		P.O. Box 88 Telecomunicaciones Casilla 127 T.H.N.O.	81.698.900-0
Cia. Siderúrgica HuachipotoSA	Loni Gondomere G.		Casilla 1-C T.H.N.O.	94.637.000-2
ALVARO FRANCO LARRODE			Tucapel 504 PISO Casilla 1643	3.176.551-4.
Hecha Calaca S.A.			Casilla 1643 Tucapel 504 3º piso	3.574.206-5.
Hernán Tronoso Larroude			Casilla 1643 TUCAPEL 504 PISO 3º	3812.896-5
Enrique Matthei Jensen			Castellón 241	3296653-5
DESQUERA GAMANCILACA	Daniel Malfanti		Isla Rocuant T.H.N.O. Wolo Blanco S/T.H.N.O.	93.711.000-6
Alejandro Vergara Blanco	-		Tucapel 504, 3º piso Casilla 1643	6.947.563-9
Automovil Club de Chile	Guillermo Perez Arceena		Casilla 1647 Concep San Martin 579	81.464.600-9
Textiles Bedarista-Oreja S.A.	Fernán Osoqui Izquierdo		Avenida Balmore 1133 Concep FONO 315	88.446.200-2

CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO
MIEMBROS FUNDADORES QUE FIRMAN EL ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION O PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE	FIRMA	DIRECCION	R.U.T.
J. DE LA MARIANA FERNANDESEN			72692 144 67050	5836104-5
Don / Roberto Varela			Cerro de San Antonio	6098290-5
Zulema Frey			Quilicura 272	4.089.394-6
Don Pedro Ramos			4507 Manapuro 35 - calle 7	4547441-2
LAUDIO LAPOSTOL MARENGOUS			Quilicura 272	2.323.951-5
AUTARO VARELA CORTEZ			31237 OF 40550 Jaime Eyzaguirre 2722 - Curipe	793482-3
Eledoro Pérez Ramos			Victor Lemos 941. E 23133	1.694.342-8.
SERGIO VILLAGRAN BANCA LARI			CAMINO a Chibua Yante 270 Lanco Norte CONDOMINIO	Cond: 31990 3.479.254-2
P. Pedro Cambos Quendaca			Boquilla 19 Jumbel	

CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO
MIEMBROS FUNDADORES QUE FIRMAN EL ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION O PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE	FIRMA	DIRECCION	R.U.T.
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	LUIS SMITH G. BERNARDO WILLIAMS		TUCAPEL 374 4º PISO	01.458.504-2
DELEGACION REGIONAL DEL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE A.G.	ARNOLDO BUCAREY		BARROS ARANA 780. of. 409.	81.590.800-7 (Santiago)

CONCEPCION 24 DE ABRIL DE 1985

CORPORACION PARA LA REGIONALIZACION DEL BIO BIO
MIEMBROS FUNDADORES QUE FIRMAN EL ACTA DE CONSTITUCION

INSTITUCION O PERSONA NATURAL	REPRESENTANTE	FIRMA	DIRECCION	R.U.T.
MIEMBROS FUNDADORES DEL BIOBIO	VICTOR LUIS MADERAS DORIS APTECAR GONZALEZ		AVDA CUMAC #122-50000	60.911.006-6
MIEMBROS FUNDADORES				
ESTOR LUIS MADERAS			PEDRO DE MARIAS 1083	1662646-5
distribuidora de Cigarrillos Marcos Israel	Marcos Israel Miles		Barrros Arana #226.	84.646.600-2 2.534.396-6
distribuidora de " "	Juan Garcés		Barrros Arana 226	4.375.006-2
mercial Multi-Market Ltda.	Jorge Israel Quilodrán		Barrros Arana #121	86.084.900-3 8.260.718-8
mercial Multi-Market Ltda.	Claudio Israel Quilodrán		Barrros Arana #121	7.455.762-7
MIEMBROS BIO BIO SA (DIV. MADERAS)	Ricardo Jara Sánchez		Cam. a Coronel K 11 Casilla 24-C Concepcion	91.755.000-K
Muco Concepcion	Alejandro Acuña González	 	Oficinas 612 casilla 17-C Concepcion. F. 23204 N. 29516	88.97.023.000-9